NACIONES UNIDAS





## **Asamblea General**

Distr. GENERAL

A/44/171 / 9 de marzo de 1989 ESPAÑOL ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo cuarto período de sesiones Temas 12, 13, 98, 101, 107, 110 y 138 de la lista preliminar\*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION
CONTRA LA MUJER

APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS
O DEGRADANTES

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS

Carta de fecha 8 de marzo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle adjunto el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. E. A. Shevarnadze, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, en la que se comunica el retiro de las reservas formuladas anteriormente por la Unión Soviética respecto del no reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en lo que se refiere a los pactos de derechos humanos.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 12, 13, 98, 101, 107, 110 y 138 de la lista preliminar.

(Firmado) A. BELONOGOV

/...

A/44/50.

## <u>Anexo</u>

CARTA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA URSS

Debido a la suma importancia, que atribuye en las actuales circunstancias, al fortalecimiento del papel de la Corte Internacional de Justicia en los asuntos mundiales, la Unión Soviética ha examinado la cuestión del retiro de las reservas que formulara anteriormente sobre algunos instrumentos internacionales en relación con la jurisdicción de ese órgano judicial. Habida cuenta de la importancia de continuar desarrollando la cooperación entre los Estados en los asuntos humanitarios, se reconoció la conveniencia de iniciar este proceso con los pactos de derechos humanos. Al respecto, el Sr. M. S. Gorbachev, en su discurso pronunciado en las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 1988, sugirió que todos los Estados reconocieran la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la interpretación y aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos.

Basándose en esta decisión, el 10 de febrero de 1989, el Presidium del Soviet Supremo de la URSS aprobó un Decreto por el que la Unión Soviética reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en lo que se refiere a los siguientes instrumentos internacionales: Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948; Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949; Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, de 1952; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1979; y Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984.

De conformidad con este Decreto, la Unión Soviética declara que se aplicarán las disposiciones pertinentes de dichos instrumentos a las controversias sobre la interpretación y aplicación de esos instrumentos en casos que puedan ocurrir después que la Unión Soviética haya informado al Secretario General de las Naciones Unidas sobre el retiro de sus reservas.

En consecuencia, de conformidad con el Decreto, las controversias que surjan en el futuro entre la Unión Soviética y los Estados partes en los instrumentos mencionados en lo que se refiere a la interpretación y aplicación de dichos instrumentos, a partir de la fecha de esta carta se podrán someter a consideración de la Corte Internacional de Justicia a petición de cualesquiera de las partes en la controversia.

Al adoptar esa decisión, la Unión Soviética procura el fortalecimiento del orden jurídico internacional de manera que asegure el predominio del derecho en política. Por ser partidaria de que prevalezca el derecho internacional, la Unión Soviética considera que las normas y las obligaciones jurídicas de los Estados priman sobre sus reglamentos internos. Este criterio, como es natural, presupone un uso amplio de todos los medios de arreglo pacífico de las controversias, incluido el uso activo de las posibilidades de la Corte Internacional de Justicia.

A/44/171 Español Página 3

Agradecería a Vuestra Excelencia que, en su calidad de depositario de los instrumentos mencionados, informara a los Estados partes del contenido de la presente carta.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente como documento oficial de las Naciones Unidas.

----

(Firmado) E. SHEVARNADZE